



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 095-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Novena Sesión Ordinaria de fecha catorce de agosto del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente acuerdo del consejo regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: *"Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones"*.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*.



Que, el inciso k) del Artículo 15° de la precitada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribución del Consejo Regional *"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*; tanto más, el literal b) del Artículo 16° de la acotada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; precisa, como derecho y obligación de los Consejeros Regionales *"Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general"*.



Que, el Artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO., Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala *"El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del departamento del Cusco, encargado de realizar las funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, (Sic...)"* por ello, el Artículo 6° además, establece *"La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, Direcciones Regionales Sectoriales y los Proyectos Especiales Regionales sobre cualquier asunto de interés público regional sin restricción alguna. (Sic...)"*.

Que, el Artículo 15° de dicho Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco prescribe que: *"El Consejo Regional tiene facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y otros funcionarios públicos para que informen en forma individual ante el pleno a solicitud de uno o más de los miembros del Consejo Regional(...)"*.

Que, mediante Oficio Múltiple Nro. 040-2017-GR CUSCO.CR/SCR., de fecha 07 de julio del 2017 el Secretario del Consejo Regional del Cusco, puso en conocimiento de los 17 consejeros regionales el Oficio Nro. 00173-2017-CG/GPREP de fecha 22 de junio del 2017 conteniendo el Informe de Auditoría Nro. 271-2017-CG/MPROY-AC y un CD de información de la Contraloría General de la República referido al "Servicio de Gestión y Niveles de Servicio de la Red Vial N° 3 del Proyecto de



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Redes Viales Regionales Integrando Cusco" con el propósito de que ésta instancia adopte las acciones que le competan, para la implementación y seguimiento de recomendaciones consignadas en el antes dicho informe.

Ergo, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado por ordenanza regional N° 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los VOTOS por UNANIMIDAD, emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, al Gerente General Regional – Ing. Eduardo Zans Loayza, al Gerente Regional de Infraestructura – Ing. William Walter Concha Cari, al Director de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión – Ing. Néstor Medina Jordán, y a la Procuradora Pública Regional – Abog. Rossy Gamarra Mercado, e INVITAR al Gerente de Control Previo y Proyectos de Inversión de la Contraloría General de la República – Edwars Cotrina Chavez, a efectos de que expliquen a cerca del Informe de Auditoría N° 271-2017-CG/MPROY-AC (Servicio de Gestión Vial por niveles de Servicio de la Red Vial N° 3 del Proyecto de Redes Viales Regionales Integrando al Cusco) de la Contraloría General de la República y de las acciones correctivas a implementar).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Consejero Delegado del Consejo Regional del Cusco, convocar a sesión del consejo regional a los miembros del Consejo Regional del Cusco, y los funcionarios precisados en el Artículo Primero del presente Acuerdo del Consejo Regional en fecha más breve. Encargar al Secretario del Consejo Regional del Cusco recabar los informes escritos en 18 ejemplares con setenta y dos (72) horas de anticipación a su presentación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR al presente Acuerdo de Consejo Regional, del trámite de lectura y aprobación de acta para su implementación inmediata.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Capital Histórica del Perú, Cusco, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Efraín Mora Jorge
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Prof. Matusauri Huaranca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017